MAPFRE | EMPRESAS

FICHA SEGURO DE R.C. PARA COTOS DE CAZA

DEFINICIÓN	Seguro de Responsabilidad Civil entendiendo como tal, aquel donde el asegurador toma a su cargo el pago de las indemnizaciones que puedan resultar civilmente responsable el asegurado, conforme a derecho por **daños corporales, materiales y los perjuicios que de estos se deriven** ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales.	
DESTINATARIO	Titulares y Sociedades dedicadas a la actividad de caza.	
COBERTURAS	▪ La Responsabilidad Civil directa del Asegurado por daños causados con motivo de la práctica de la caza, en exceso de los Seguros Obligatorio y Voluntario del Cazador ▪ La Responsabilidad Civil de los empleados por daños causados con motivo de la práctica de la caza incluso cuando éstos actúen como ojeadores o secretarios de las partidas. ▪ La Responsabilidad Civil subsidiaria del Asegurado por daños causados por otras personas autorizadas a cazar dentro de la finca objeto del seguro ▪ Daños ocasionados por la utilización de guardas armados, siempre que estos tengan la oportuna autorización gubernativa y actúen en el ámbito de dependencia del Asegurado. ▪ Daños ocasionados por las especies cinegéticas de las que es objeto de explotación el coto asegurado, excepto las especies de caza mayor, en aquellos cotos declarados como de caza menor, salvo que en condiciones particulares se hayan incluido expresamente. ▪ Defensa Jurídica	**LÍMITES ESTANDAR:** **300.000 €** **4.510 € Defensa Jurídica** **FRANQUICIA:** **300 €**
EXCLUSIONES	▪ Actos intencionados o realizados con mala fe, por el Asegurado o persona por la que deba responder, o bien derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales. ▪ Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios. ▪ El pago de sanciones y multas de cualquier tipo. ▪ Siniestro cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a la cantidad estipulada en la póliza como franquicia. ▪ Daños causados a animales o bienes que, con cualquier finalidad, hayan sido confiados, cedidos o arrendados al Asegurado o bien se encuentren bajo su posesión o ámbito de control por cualquier título. ▪ Responsabilidades exigibles en virtud de la normativa reguladora del uso y circulación de vehículos a motor. ▪ Reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva de cualquier tipo sea o no recogida en la legislación específica de esta materia. ▪ Reclamaciones derivadas de daños causados por cualquier artefacto o aeronave destinado a la navegación o sustentación aérea. ▪ Obligaciones asumidas en virtud de pactos o acuerdos, que no existirían de no mediar tales acuerdos. ▪ Los daños corporales ocasionados en el ejercicio de la caza, cuando el causante no posea el Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador de Suscripción Obligatoria, así como toda clase de daños y perjuicios cuando el responsable de los mismos no posea el tipo de licencia de armas adecuado a la preceptiva licencia de caza. No obstante, en estos casos quedaría garantizada la Responsabilidad Civil subsidiaria que pudiera corresponder al Asegurado, en exceso de los límites del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador de Suscripción Obligatoria. ▪ Los daños a cultivos, vegetación, arbolado y cerramientos de las fincas, pertenecientes o no, al coto asegurado, causado por animales procedentes del mismo. ▪ Los perjuicios económicos no derivados de un daño corporal o material sufridos por el reclamante. ▪ Reclamaciones derivadas de accidentes de trabajo sufridos por el personal dependiente del Asegurado. ▪ Reclamaciones derivadas de daños causados a terceras personas, ocasionados por: * Productos defectuosos fabricados, distribuidos o comercializados por el Asegurado, después de su entrega. * Trabajos ejecutados por el Asegurado después de su recepción. ▪ Las responsabilidades por daños causados, directa o indirectamente, por cualquier perturbación del aire, de las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, del suelo y subsuelo, y, en general del Medioambiente, provocadas por: * Emisiones, vertidos, inyecciones, depósitos, fugas, descargas, escapes, derrames o filtraciones de agentes contaminantes. * Radiaciones, ruidos, vibraciones, olores, calor modificaciones de la temperatura, campos electromagnéticos o cualquier otro tipo de ondas. * Humos tóxicos o contaminantes originados por incendio o explosión.	